



Sabanalarga, Atlántico, 14 de junio de 2022

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LUZ ARIS RODRIGUEZ FONTALVO – ARNULFO RUA HERERA
RADICACION: 08-638-40-89-001-2019-00290-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el proceso ejecutivo de la referencia, con el informe que la liquidación adicional del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvase proveer. Julio Díaz - Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. ORALIDAD. SABANALARGA. ATLANTICO.
Sabanalarga, Atlántico, 14 de junio de 2022

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación adicional del crédito presentada por el doctor **JUAN ALBERTO GUTIERREZ TOVIO**, apoderado judicial de la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Ahora bien, tenemos que la liquidación adicional presentada, con los cuales se liquidan los intereses moratorios correspondiente al periodo comprendido del 30 de octubre de 2019 al 23 de febrero de 2022, que fueron liquidados conforme lo establece la Superintendencia Financiera. Por lo anterior, se le impartirá aprobación a la liquidación adicional del crédito por valor de por valor de **SEIS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$ 6.118.455,00)**

Que los valores antes relacionados, serán adicionados a la liquidación del crédito que fue aprobada mediante providencia del 11 de Marzo de 2020, por valor de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$17.275.943,39)**, lo que arroja un valor total actualizado de la liquidación del crédito en la suma de **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$23.443.003,62)**. Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Apruébese en todas y cada una de sus partes la liquidación adicional del crédito presentada por por el doctor **JUAN ALBERTO GUTIERREZ TOVIO**, apoderado judicial de la parte demandante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A en la suma de **SEIS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$ 6.118.455,00)**.

SEGUNDO: Téngase como valor total actualizado de la liquidación del crédito en la suma de **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$23.443.003,62)**, y entregará a la parte demandante los títulos descontados a los ejecutados hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No75
DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ -SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90a1cd77e7b52299fcaad2865d7efc21066f4ff15574efc2c90212d7535ece28**

Documento generado en 14/06/2022 02:37:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>